

Abstract

The Emergency Military Unit (UME) is just one of the units that compose the Spanish Armed Forces. Its peculiarities are derived from its mission, intervention anywhere in the country and in foreign operations, to contribute to the safety and welfare of citizens in the event of serious risk, catastrophe, calamity or other public needs, and that, by decision of the Chief of Defence, the UME is the first unit of the Armed Forces involved in these situations, in support of civil authorities. Emergency situations in which their intervention is planned are basically those caused by natural hazards (earthquakes, floods, etc., to which are added forest fires) and those arising from technological risks (nuclear, radiological, chemical and biological), whether accidental or intentional. In the most extreme case of an emergency declared as «national interest», the general commanding the UME is assigned to exercise the responsibility, under the higher authority of the Minister of Interior, of the Operative Direction of the Emergency. The immediate future of the Unit is to prepare for it.

Key words

Operative direction, intervention, operations, RENEM, national interest, SIMGE, INSARAG.

Introducción

Lo primero que se debe decir de la Unidad Militar de Emergencias (UME) es que, aunque sea una de las unidades más jóvenes de las Fuerzas Armadas, participa de todas las características y cualidades de la institución militar.

Este capítulo está enfocado a la mejor comprensión de las características actuales de la unidad y a apuntar unas líneas sobre sus futuras posibilidades. Su proceso de gestación y sus inicios no son objeto de lo desarrollado en el presente texto.

Para alcanzar el objetivo apuntado en el párrafo anterior, se presenta en primer lugar una definición de la UME, utilizando un lenguaje claro, conciso y directo, a través de unas «ideas fuerza». A continuación, tras un breve relato del pasado, se expone el presente de la unidad, se apuntan algunas posibilidades del futuro próximo y se recoge una breve conclusión.

Definición de la Unidad Militar de Emergencias

La UME se puede definir, breve pero contundentemente, a través de una serie de puntos que expresan sus características generales:

- Es una unidad más de las Fuerzas Armadas.
- Sus características y procedimientos son militares.
- Está a disposición permanente de las autoridades civiles en caso de emergencia.
- Es un elemento de cohesión nacional y de solidaridad entre los españoles.
- Aporta un valor añadido a la gestión de emergencias en España.
- Contribuye a una nueva perspectiva de la sociedad hacia sus Fuerzas Armadas.
- Sus señas de identidad son la humildad y el espíritu de servicio.
- Su guía de conducta se resume en su lema: «Para servir».

Estas características generales proceden de la conjunción de las «señas distintivas» de la unidad y de sus «características operativas».

Las señas distintivas de la UME son las siguientes:

- Fortaleza de la acción del Estado español. La UME es una herramienta que el Estado puede emplear en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, con la que se contribuye a paliar los efectos de manera enérgica y contundente.
- Compromiso de las Fuerzas Armadas con el ciudadano. Fiel a las tradiciones de las Fuerzas Armadas, los componentes de la UME mantienen un espíritu de servicio constante e ininterrumpido en el tiempo para con la sociedad a la que sirven.

- Potencia en mando, control y coordinación en emergencias. La rapidez y capacidad para gestionar la información repercute de manera directa en la resolución de las emergencias. Por ello, la UME dispone de un robusto sistema de telecomunicaciones e información.
- Modernidad e innovación en las Fuerzas Armadas en una doble vertiente. En primer lugar asumiendo una nueva misión fuera de las tradicionalmente desempeñadas por las Fuerzas Armadas. En segundo término por incorporar a sus medios los más recientes desarrollos tecnológicos que garantizan la eficacia y eficiencia en sus operaciones.
- Aporte militar al Sistema Nacional de Protección Civil. La creación de la UME introduce un matiz de mayor profesionalidad y especialización en el desarrollo de las misiones de la Protección Civil, que tradicionalmente han venido prestando los Ejércitos y Armada cuando lo ha requerido el Ministerio de Interior.
- Cooperación absoluta con las comunidades autónomas, cuyas capacidades complementa y equilibra. A disposición permanente de la autoridad que solicite una intervención de acuerdo a su protocolo, sabiendo que la intervención coordinada redunda en el interés común.

Las características operativas de la UME son las que siguen:

- A disposición permanente del jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD). Al estar continuamente en operaciones puede ser empleada en cualquier momento por el JEMAD dentro o fuera de territorio nacional en las emergencias que se determinen.
- Unidad de primera intervención de las Fuerzas Armadas en emergencias. La especialización adquirida por el personal de la UME para afrontar este tipo de eventos, garantiza la consecución de la misión encomendada.
- Canalizadora de capacidades adicionales de los Ejércitos. Las Fuerzas Armadas, como un todo, se apoyan entre sí complementando capacidades para garantizar el buen uso de los recursos del Ministerio de Defensa.
- Ágil y maniobrable en los despliegues. El empleo de agrupamientos tácticos en las operaciones en emergencias garantiza la flexibilidad necesaria para reconfigurar unidades y cambiar sus zonas de actuación sin afectar al desarrollo de la misión.
- Resolutiva en las intervenciones. El cuartel general de la UME diseña unidades de intervención con la entidad suficiente para garantizar una rápida resolución de la emergencia, manteniendo en todo momento altas cotas de seguridad en las actuaciones de sus componentes.
- Operativa y logísticamente autosuficiente. Los componentes de la UME llegan al lugar de la intervención con todos los recursos necesarios sin precisar apoyo externo alguno.

- Capacidades distribuidas y escalables en busca de la eficiencia en las intervenciones. Los recursos con los que cuenta la UME son fruto de un estudio profundo y concienzudo que garantiza el éxito en las operaciones mediante el apoyo entre unidades.
- En disposición permanente para intervenir en el exterior. Una vez alcanzada la certificación de Naciones Unidas en Búsqueda y Rescate Urbano, la UME se encuentra permanentemente dispuesta para intervenir en el exterior con todas sus capacidades.

El pasado

La participación de las Fuerzas Armadas españolas en tareas de ayuda a la población afectada por las consecuencias de catástrofes naturales ha sido habitual y se puede constatar a lo largo de la historia.

Sin necesidad de remontarse al Reglamento de Organización de la Brigada de Artillería Volante, firmado por Godoy en 1797, que contemplaba en uno de sus artículos «... emplearse en socorro de la Humanidad, en cualesquiera aflicción pública, y especialmente en apagar incendios...», es fácil recordar la participación de las Fuerzas Armadas en apoyo a las autoridades civiles a caballo de los siglos xx y actual.

Aunque eran intervenciones prestadas con los medios de dotación de las distintas unidades militares y con el trabajo de personal que no estaba formado específicamente para la actuación en este tipo de situaciones, sus resultados fueron siempre de gran efectividad y las actuaciones fueron muy bien valoradas y agradecidas por la población civil.

Esta situación cambió en octubre del año 2005, cuando el Consejo de Ministros acordó crear la UME: una unidad de las Fuerzas Armadas organizada, instruida, adiestrada, dotada de material e infraestructura y específicamente preparada para preservar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos en situaciones de emergencia.

Hasta ese momento, el Gobierno no tenía un instrumento con el que responder a una emergencia de naturaleza nacional. Poseía y posee facultades para elaborar normativa y planes y para coordinar su ejecución, pero no disponía de una herramienta específica con la que dar respuesta a las emergencias.

Con la creación de la UME, una unidad de primera intervención de las Fuerzas Armadas especializada (con lo que ello significa de equipamiento, instrucción y adiestramiento específicos y doctrina y procedimientos propios), dentro del marco legal de la Protección Civil, el Gobierno se dotó de un instrumento operativo con que hacer frente a estas situaciones, respondiendo a una demanda social.

Una consideración adicional parte de la constatación de que varias de las misiones que las Fuerzas Armadas españolas han realizado en el exterior se pueden clasificar como de ayuda humanitaria: atención a la población civil ante situaciones de catástrofe. Resultaba extraño que se realizaran (y se prepararan) esas misiones en el exterior y no se estuviera en condiciones de ejecutarlas, con mayor eficacia si cabe, en territorio nacional.

La creación de la UME, por otro lado, tuvo un efecto, nada despreciable, de mejora de la eficacia del resto de unidades de las Fuerzas Armadas: al liberarlas de la servidumbre relativa a las misiones en apoyo a las autoridades civiles, permitió plena dedicación a sus misiones principales.

En el proceso de constitución de la UME se buscó la máxima cooperación con el resto de Instituciones del Estado y Administraciones Públicas competentes, con vistas a alcanzar la mayor eficacia en la respuesta ante las posibles emergencias, aplicando criterios de sinergia y complementariedad, añadiendo capacidades al sistema, sin sustituir o excluir las ya existentes y tratando de agregar las cualidades que caracterizan a una unidad militar.

El presente

La UME es hoy una unidad militar que ha alcanzado su velocidad de cruce y se ha convertido en un importante elemento de cohesión nacional, que complementa y equilibra los servicios de emergencia que prestan otras Administraciones públicas a la vez que genera confianza en la sociedad, que ve cómo el Estado pone a su disposición todos los medios de los que dispone, incluidas sus Fuerzas Armadas, en las situaciones más comprometidas.

La capacidad y la agilidad de respuesta, el empleo en masa, el esfuerzo sostenido, la flexibilidad en sus despliegues y redespliegues y la capacidad de canalizar los medios del resto de las Fuerzas Armadas son características que permiten a la UME concentrar sus medios en cualquier punto del territorio nacional para hacer frente a cualquier emergencia con una total autonomía logística.

Marco normativo de la UME

Las disposiciones legales más significativas que afectan a la UME se relacionan a continuación:

- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

- Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.
- Orden de Defensa 1766/2007, de 13 de junio, por la que se desarrolla el encuadramiento, organización y funcionamiento de la UME.
- Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la UME.
- Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

Misión de la UME

La Ley 2/1985, sobre Protección Civil, en su Exposición de Motivos, identifica doctrinalmente el concepto de protección civil como «la protección física de las personas y de los bienes, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente».

En este ámbito, esta ley contempla, en su artículo 2, la colaboración de las Fuerzas Armadas, a solicitud de las autoridades competentes, dando cumplimiento a las misiones que se les asignen.

Por otra parte, la Ley Orgánica 5/2005, de la Defensa Nacional, en su artículo 15, Misiones, punto 3, dice textualmente: «Las Fuerzas Armadas, junto con las Instituciones del Estado y las Administraciones Públicas, deben preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas».

Esta misión, como las otras contenidas en el citado artículo 15, asignadas a las Fuerzas Armadas, son llevadas a cabo por su estructura operativa, cuya responsabilidad recae en el JEMAD.

En virtud de sus atribuciones, el JEMAD dictó una Directiva (05/08) en la que plasmó su «propósito» de «regular la actuación de las Fuerzas Armadas en su intervención ante una emergencia producida en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en apoyo a las autoridades civiles, que teniendo a la UME como primera unidad de intervención, podrá contar con la atribución de otros efectivos y medios de las Fuerzas Armadas que pudieran considerarse necesarios».

Por ello, la UME se puede considerar como la punta de lanza de la acción de las Fuerzas Armadas en el campo de la protección civil, cuando la vida de las personas «pueda peligrar y sucumbir masivamente», siendo además la encargada de canalizar los refuerzos o capacidades adicionales por ellas proporcionadas, caso de ser necesario.

En resumen, la misión de la UME, cuya última redacción se encuentra en el Real Decreto 454/2012, es la intervención en cualquier lugar del territorio nacional y en operaciones en el exterior, para contribuir a la se-

guridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas.

Cometidos de la UME

Las actuaciones operativas a desempeñar por la UME se centran fundamentalmente en la adopción de medidas encaminadas a salvaguardar, proteger o socorrer la vida e integridad de las personas y de sus bienes, el medio ambiente, los espacios naturales y sus recursos y el patrimonio histórico y artístico.

Estas actuaciones operativas se concretan en la planificación, el adiestramiento y la intervención. La UME solo realiza las labores de prevención que sean necesarias para hacer frente a una emergencia declarada.

La UME ajusta su actuación a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección civil y, especialmente, en lo relativo a la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, dado que la dirección y coordinación de las actuaciones en situaciones de emergencia no declaradas de interés nacional es responsabilidad de las correspondientes comunidades autónomas.

En el cumplimiento de sus propias misiones, la UME trabaja siguiendo procedimientos internacionalmente aceptados, tanto desde el punto de vista de la OTAN como de la Unión Europea y de las Naciones Unidas. Por ello, en caso de ser requerida su presencia como consecuencia de una catástrofe internacional, está capacitada para operar de forma coordinada con cualquier nación aliada que trabaje con procedimientos similares. Para reforzar esta capacidad, la UME participa en los ejercicios internacionales, relacionados con las emergencias, que se realizan tanto en el ámbito de la OTAN, de la Unión Europea, como de otras iniciativas bilaterales o multilaterales de países de nuestro entorno.

En qué situaciones interviene la UME

La intervención de la UME podrá ser ordenada cuando alguna de las siguientes situaciones de emergencia se produzca con carácter grave, independientemente de que se trate de una emergencia de interés nacional o no:

- Las que tengan su origen en riesgos naturales, entre ellas inundaciones, avenidas, terremotos, deslizamientos de terreno, grandes nevadas y otros fenómenos meteorológicos adversos de gran magnitud.
- Los incendios forestales.
- Las derivadas de riesgos tecnológicos, y entre ellos el riesgo nuclear, el radiológico, el biológico y el químico (NRBQ).

- Las que sean consecuencia de atentados terroristas o actos ilícitos y violentos, incluyendo aquellos contra infraestructuras críticas, instalaciones peligrosas o con agentes nucleares, biológicos, radiológicos o químicos.
- La contaminación del medio ambiente.
- Cualquier otra situación que decida el presidente del Gobierno.

Se excluyen del ámbito de actuación de la UME las emergencias en el mar, sin perjuicio de que en circunstancias excepcionales pueda acordarse su intervención, a propuesta del ministro de Fomento.

Activación de la UME

Los cometidos que desarrolla la UME son también competencia de diferentes organismos, tanto en el ámbito nacional como en el autonómico, el provincial e incluso el local. En el ámbito nacional, las principales competencias son del Ministerio del Interior a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de los delegados y subdelegados del Gobierno en las comunidades autónomas, estando también implicados el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el de Fomento. En los ámbitos autonómico y provincial, los órganos responsables son las Consejerías específicas de las comunidades autónomas, incluyendo unidades de intervención propias de diversa índole. Por último, en el ámbito local existen entidades de todo tipo (Corporaciones Locales, Unidades de Protección Civil, Bomberos, Policía Local, etc.) que también desarrollan cometidos relacionados con las emergencias.

La gran cantidad de actores implicados en la gestión y resolución de las emergencias obliga a la UME a establecer relaciones a múltiples niveles, así como a realizar un gran esfuerzo de coordinación con multitud de organismos y unidades de intervención, tanto a nivel estatal, como autonómico y local.

La autoridad superior en materia de protección civil es atribuida, según la Ley 2/1985, al ministro del Interior, quien posee la facultad de disponer la movilización de los recursos del Estado cuando la intensidad de las situaciones de emergencia así lo exija o cuando así lo soliciten las comunidades autónomas. De igual modo, este ministro es el responsable de solicitar la intervención de las Fuerzas Armadas.

La intervención de la UME posee características diferentes según sea la intensidad de la emergencia, de tal modo que conviene diferenciar entre una emergencia declarada de interés nacional y otra, aunque grave, no declarada así.

Situaciones de emergencia de carácter grave

La autoridad con capacidad de ordenar la intervención de la UME es el ministro de Defensa, por delegación del presidente del Gobierno, quien tiene la potestad de ordenar la actuación de unidades de las Fuerzas Armadas, según la Ley Orgánica de la Defensa Nacional.

El ministro de Defensa ordenará la intervención de la UME a petición del ministro del Interior, ya que este posee las competencias en materia de protección civil.

En las situaciones de emergencia que se produzcan con carácter grave, que no sean declaradas de interés nacional, diversas autoridades pueden solicitar del Ministerio del Interior la intervención de la UME:

- Las autoridades autonómicas competentes en materia de protección civil, a través de los delegados del Gobierno y de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- Los ministros titulares del departamento correspondiente o, en su caso, los presidentes o directores de las entidades del sector público estatal.

El Ministerio del Interior, valorada la dimensión de la emergencia y los medios disponibles para hacerle frente, así como los principios de complementariedad y subsidiariedad previstos en la normativa vigente en materia de protección civil, solicitará del Ministerio de Defensa la intervención de la UME.

En todos los casos en que intervenga la UME, uno de sus mandos se integrará en el Centro de Coordinación Operativa desde el cual se dirija la emergencia de que se trate, dado que la responsabilidad en estas situaciones permanece en el nivel autonómico.

La decisión por la que finalice la intervención de la UME en una concreta situación de emergencia deberá ser adoptada por el ministro de Defensa, a propuesta del ministro del Interior y oídas las autoridades que solicitaron su intervención.

El inicio y la finalización de la intervención de la UME serán notificadas por el Ministerio de Defensa al Departamento de Seguridad Nacional (DSN), dependiente de la Presidencia del Gobierno.

En el caso particular de intervención de la UME en instalaciones, edificios, infraestructuras o establecimientos de titularidad del Ministerio de Defensa, se informará al Ministerio del Interior, quien alertará de la emergencia a las autoridades autonómicas de Protección Civil competentes por razón del territorio en que se encuentren las instalaciones, edificios, infraestructuras o establecimientos afectados y les informará de las intervenciones acordadas.

A modo de conclusión, se debe destacar que la intervención de la UME (reforzada caso necesario por el resto de las Fuerzas Armadas) en este tipo de emergencias se plasma en unidades subordinadas que desarrollan cometidos bajo la dirección de los responsables de Protección Civil de las comunidades autónomas, reforzando o añadiendo las capacidades que poseen estas; pero siempre encuadradas y dirigidas por sus mandos naturales. Es decir, el director de la emergencia asigna los cometidos a la unidad, siendo el jefe de la misma el responsable de llevarlos a cabo.

Situaciones de emergencia de interés nacional

Son emergencias en las que está presente el interés nacional, según la Norma Básica de Protección Civil:

- Las que requieran para la protección de personas y bienes la aplicación de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.
- Aquellas en las que sea necesaria prever la coordinación de Administraciones diversas porque afecten a varias comunidades autónomas y exijan una aportación de recursos a nivel supraautonómico.
- Las que por sus dimensiones efectivas o previsibles requieran una dirección nacional de las Administraciones Públicas implicadas.

La declaración de interés nacional de una situación de emergencia es competencia del ministro del Interior, bien por propia iniciativa o a instancia de las comunidades autónomas o de los delegados del Gobierno en las mismas.

En estos supuestos de emergencias declaradas de interés nacional, la dirección y coordinación operativa de las actuaciones que se deben realizar en la zona siniestrada en el ámbito de la protección civil corresponderá al jefe de la UME bajo la dependencia del Ministerio del Interior, sin perjuicio de las competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de seguridad pública.

En este sentido, entre los planes que se deben promulgar, establecidos en la Norma Básica de Protección Civil, figuran los denominados Estatales, que establecerán los mecanismos y procedimientos organizativos en aquellas situaciones de emergencia en que esté presente el interés nacional.

En estos Planes se atribuyen a la Dirección Operativa de la emergencia las funciones siguientes:

- Llevar a cabo el planeamiento, conducción y seguimiento de las operaciones. Para ello, establecerá las órdenes de operaciones, asignando las misiones por realizar y los ámbitos geográficos de actuación de la fuerza militar bajo su mando, así como de todos los servicios de

intervención disponibles en el ámbito territorial de las comunidades autónomas afectadas y los que, procedentes de fuera de la misma, puedan ser aportados, para la protección y socorro de los ciudadanos.

- Solicitar de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias el apoyo de medios y recursos civiles ubicados en áreas del territorio español no directamente afectadas por la emergencia y que pudieran ser necesarios para la atención de las personas el medio ambiente y los bienes, así como de medios del exterior.
- Recabar el apoyo de otros medios y recursos militares de las Fuerzas Armadas, no adscritos inicialmente a la UME.

A modo de conclusión de este apartado, al igual que se ha hecho con el anterior, se debe resaltar que en el caso de una emergencia declarada de interés nacional es el jefe de la UME quien dirige a todos los participantes en esa intervención, con lo que a las capacidades de intervención propiamente dichas se les debe añadir una potente capacidad de mando y control.

Encuadramiento de la UME

La UME es una unidad de las Fuerzas Armadas que tiene una triple dependencia:

- Orgánica del ministro de Defensa.
- Operativa del JEMAD, constituyéndose en este ámbito, y de forma permanente, como un Mando Conjunto de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas.
- Funcional, en los ámbitos de sus respectivas competencias:
 - o Del secretario de Estado de Defensa.
 - o Del subsecretario de Defensa.
 - o Del secretario General de Política de Defensa.

La UME es una Unidad militar conjunta organizada permanentemente con ese carácter, lo que, unido a su dependencia operativa del jefe de Estado Mayor de la Defensa, contribuye de forma directa y permanente a la acción conjunta de las Fuerzas Armadas.

Es la primera unidad de intervención para el cumplimiento de la misión de preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos en situaciones de emergencia, canalizando, además, todos los medios y recursos que los Ejércitos y Armada aporten para hacer frente a estas situaciones.

El mecanismo de apoyo de los Ejércitos a la UME ha sido desarrollado en detalle en la citada directiva de JEMAD, participación de las Fuerzas Armadas ante una emergencia producida en casos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas.

Composición orgánica de la UME

La UME, con una plantilla que no alcanza los 4 000 militares, está constituida por un Cuartel General (CG) y las siguientes unidades subordinadas: Unidad de Cuartel General (UCG), Batallón de Transmisiones (BT), cinco Batallones de Intervención (BIEM) y un Regimiento de Apoyo e Intervención (RAIEM).

Las distintas unidades de la UME están alojadas en bases y acuartelamientos de los Ejércitos de Tierra y del Aire. En territorio peninsular, la base de Torrejón de Ardoz (Madrid) acoge el Cuartel General, la UCG, un BIEM, y el RAIEM. Por su parte, las bases del Ejército del Aire en Zaragoza y Sevilla y las bases del Ejército de Tierra en Bétera (Valencia) y San Andrés de Rabanedo (León) acogen cada una un BIEM. En Canarias, la base del Ejército del Aire en Gando y la base del Ejército de Tierra en Los Rodeos acogen sendas Unidades de Intervención en Emergencias Naturales de entidad Sección reforzada (80 militares).

Además de sus unidades orgánicas, el general jefe de la UME ejerce el Mando Operativo permanente de dos unidades dotadas con medios aéreos: el 43º Grupo de Fuerzas Aéreas, perteneciente orgánicamente al Ejército del Aire, y el Batallón de Helicópteros de Emergencias (BHELEME) II, perteneciente orgánicamente al Ejército de Tierra.

Los Batallones de Intervención

El BIEM es la unidad fundamental con la que cuenta la UME para el cumplimiento de las misiones asignadas. Interviene en cualquier situación en la que la UME sea activada, pudiendo hacer frente a todo tipo de situaciones en las que la vida o integridad de las personas y de sus bienes, el medio ambiente, los espacios naturales y sus recursos y el patrimonio histórico y artístico, puedan resultar afectados, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Intervención de la Unidad.

Mandado por un teniente coronel, con una entidad entre 500 y 600 militares, está estructurado en una Compañía de Plana Mayor y Servicios, dos Compañías de Intervención en Emergencias Naturales (CIEN) y una Compañía de Ingenieros (CING). Las CIEN, a su vez, combinan Secciones de Intervención en Emergencias Naturales (SIEN) y Secciones de Intervención en Emergencias y Rescate (SIER), mientras que las CING combinan Secciones de Zapadores (SZAP) y Secciones de Máquinas (SMAQ), como sus homólogas del Ejército de Tierra.

Los cinco BIEM están distribuidos por la geografía española a fin de posibilitar una intervención lo más pronta posible en cualquier parte del territorio nacional. La UME asume el compromiso de actuar en un máximo de cuatro horas en cualquier parte del territorio nacional exceptuando a

las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Regimiento de Apoyo e Intervención en Emergencias

El Regimiento de Apoyo e Intervención en Emergencias (RAIEM) se compone a su vez de:

- El Grupo de Intervención en Emergencias Tecnológicas y Medioambientales (GIETMA), que concentra la capacidad de intervención en riesgos tecnológicos y medioambientales.
- El Grupo de Apoyo en Emergencias (GAEM), que proporciona a la UME como conjunto, y a sus unidades específicamente, la capacidad de refuerzo operativo y logístico en abastecimiento, mantenimiento, transporte, sanidad, recuperación de material, gestión logística y castrometación para ejecutar sus cometidos.

Capacidades de la UME

La misión de la unidad y los cometidos asignados determinan las capacidades operativas de carácter genérico de las que la UME debe estar dotada para poder cumplir con la misión encomendada.

En consecuencia, las capacidades operativas principales de la UME son las siguientes:

- Capacidad de mando y control en emergencias de interés nacional.
- Capacidad de intervención en emergencias que tengan su origen en los riesgos naturales (inundaciones, avenidas, terremotos, deslizamientos de terreno, grandes nevadas) e incendios forestales.
- Capacidad de intervención en emergencias derivadas de riesgos tecnológicos (NRBQ o materiales tóxicos industriales, TIM) y contaminación medioambiental.
- Capacidad de intervención en emergencias consecuencia de atentados terroristas o actos ilícitos y violentos.
- Capacidad de apoyo en emergencias, tanto logístico como a la población damnificada.

Estas capacidades están asociadas a una o varias unidades de la UME. La capacidad de mando y control en emergencias es proporcionada por el Mando, el Cuartel General, la Unidad de Cuartel General y el Batallón de Transmisiones. Las capacidades de intervención son materializadas por los Batallones de Intervención, los medios aéreos y el GIETMA. Finalmente, la capacidad de apoyo, tanto logístico como a los damnificados, la proporciona el Regimiento.

Para conseguir las capacidades exigidas a la UME se ha adquirido y se está adquiriendo equipamiento de última generación que asegure el cumplimiento de los cometidos asignados. De esta forma, la unidad

está dotada de una gran variedad de medios materiales, entre los que destacan las autobombas ligeras, medias y pesadas, maquinaria pesada y ligera de ingenieros, vehículos de transporte de personal y material, puentes desmontables, grúas de alta capacidad, aljibes, vehículos de reconocimiento, intervención y descontaminación NRBQ, depuradoras de agua, ambulancias y UVI móviles, embarcaciones de distintos tipos y equipos cinológicos y electrónicos de búsqueda y rescate. Así mismo, está equipada con modernos sistemas de telecomunicaciones y mando y control, que permiten su integración en las diferentes redes de alertas nacionales y de las comunidades autónomas, así como gestionar eficazmente las emergencias.

Esta variedad de equipos proporciona capacidad para atender a todas las misiones para las que ha sido creada la UME.

Capacidades de las Unidades de Intervención (BIEM y GIETMA)

Estas capacidades, cuya finalidad genérica está orientada a preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos, se describen a continuación, para cada uno de los tipos de emergencia contemplados hasta ahora.

En el caso de los incendios forestales, la capacidad de respuesta está orientada adicionalmente a proteger el patrimonio forestal español, realizando las actuaciones necesarias de lucha contra el fuego. Esta capacidad permite, además de llevar a cabo técnicas convencionales de lucha contra el fuego con una gran potencia de extinción, la ejecución de técnicas avanzadas, basadas en el uso técnico del fuego. En este tipo de emergencias es muy significativa la aportación de los medios aéreos, especialmente de los aviones anfibios del 43º Grupo de Fuerzas Aéreas.

En el caso de las emergencias originadas por tormentas invernales severas, la capacidad de respuesta permite llevar a cabo las intervenciones necesarias para restablecer la vialidad de la red principal de carreteras, asistir a los ciudadanos y poblaciones aisladas, así como efectuar un amplio abanico de misiones de búsqueda y rescate en nieve y montaña.

En el caso de las emergencias debidas a inundaciones de gran magnitud, la capacidad de respuesta permite llevar a cabo las intervenciones necesarias para asistir a las poblaciones afectadas, efectuando tareas de construcción de diques, achique de agua y lodos, restablecimiento de vías de comunicación afectadas por riadas, etc., así como realizar un amplio abanico de tareas de búsqueda y rescate acuático.

En el caso de las emergencias originadas por terremotos, erupciones volcánicas y deslizamientos del terreno, la capacidad de respuesta permite llevar a cabo las intervenciones necesarias para asistir a las poblaciones afectadas, efectuando una amplia gama de tareas de búsqueda y rescate de víctimas sepultadas, así como realizar un amplio abanico de tareas

para garantizar la actuación de los servicios de emergencia y la atención básica a las poblaciones afectadas. Los equipos que desarrollan tareas de búsqueda y rescate en estas situaciones se conocen mundialmente por sus siglas en inglés: USAR (Urban Search and Rescue).

La adquisición de la capacidad de intervención en emergencias derivadas de riesgos tecnológicos y contaminación medioambiental (que incluye tanto la respuesta a los agentes NRBQ como TIM) supone un salto cualitativo en el campo de la respuesta a las emergencias. Permitirá realizar las intervenciones necesarias para asegurar el aislamiento de las zonas afectadas, la detección e identificación de la amenaza, la descontaminación de personas o bienes y el tratamiento inicial y evacuación de urgencia de víctimas. En este caso, el concepto de empleo contempla el principio de complementariedad con capacidades del resto de las Fuerzas Armadas.

En el caso de las emergencias provocadas por una situación de contaminación grave del medio ambiente, permitirá realizar las intervenciones urgentes necesarias para paliar sus efectos sobre la población o sus bienes y facilitar la actuación de los servicios de emergencia implicados en la descontaminación de las áreas afectadas.

En el caso de las emergencias provocadas por atentados terroristas o actos ilícitos y violentos, se presenta la peculiaridad de que el ámbito de la Protección Civil está subordinado al de la Seguridad Pública. Por ello, la capacidad de intervención está orientada a paliar las consecuencias sobre los ciudadanos o sus bienes, facilitar la actuación de los servicios de emergencia implicados o contribuir al restablecimiento de los servicios básicos.

Capacidad del GAEM: apoyo a la población civil afectada

Esta capacidad, cuyo concepto de empleo también contempla el principio de complementariedad con capacidades del resto de las Fuerzas Armadas, permite proporcionar a la población civil damnificada por un catastrófe el apoyo de alojamiento, manutención y otras necesidades básicas que garanticen su subsistencia durante un plazo limitado de tiempo, aprovechando incluso infraestructuras de la zona inmediata a la afectada, tales como polideportivos o colegios.

Capacidad de CG, UCG y BT: el mando y control

Uno de los pilares sobre los que se creó la UME fue la capacidad de llevar a cabo el mando, el control y la coordinación de una emergencia de interés nacional. Para ello, se diseñó un sistema colaborativo, flexible, robusto y redundante que asegurase el enlace, con independencia del lugar donde se produzca el incidente, y que permita mantener la comu-

nicación con cualquiera de los organismos que trabajan en el mundo de las emergencias en España, sin importar la tecnología que lo sustente.

En consecuencia, esta capacidad permite efectuar el planeamiento, dirección, control y seguimiento de las intervenciones en emergencias y posibilita la integración de los sistemas de alerta, seguimiento y dirección de otros organismos competentes o implicados en distintas facetas del ámbito de la protección civil, mediante el empleo de avanzados Sistemas de Información y Telecomunicaciones (CIS).

Las capacidades CIS garantizan la interoperabilidad de la UME con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), el resto de las Fuerzas Armadas, la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones privadas a cargo de infraestructuras críticas.

El centro de gravedad de la capacidad de mando y control gira en torno al Sistema Integrado Militar de Gestión de Emergencias (SIMGE), dentro del cual se imbrica la Red Nacional de Emergencias (RENEM), que proporciona la capacidad de fusión de la información procedente de múltiples fuentes, tanto civiles como militares, permitiendo un análisis integral de la emergencia y un conocimiento completo de su entorno.

Característicos de la UME son sus nodos desplegables, parte del SIMGE, que permiten a los responsables operativos desplazados a la zona de la emergencia la gestión, control y coordinación del dispositivo, pudiendo elaborar e intercambiar con sus nodos permanentes la información relativa a la situación mediante el empleo de herramientas de correo electrónico, mapas de situación y sistemas que reflejan el posicionamiento en el terreno de sus unidades.

La UME dispone de su propia capacidad de telecomunicaciones, que se apoya en la seguridad y redundancia facilitada por los recursos del Ministerio de Defensa con su Red Global de Telecomunicaciones (RGT), apoyada en sus Redes Privadas Virtuales, en el Sistema de Telecomunicaciones Militares (SCTM) y en el Sistema de Comunicaciones Militares vía Satélite (SECOMSAT), que garantizan su supervivencia en situaciones críticas.

En el ámbito táctico, la UME emplea el Sistema de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencias del Estado (SIRDEE), tal como ya vienen haciéndolo, en el día a día de sus actividades, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Una de las características de las emergencias, el impacto sobre las infraestructuras terrestres en la zona afectada, es salvada por la UME haciendo un uso extendido de las telecomunicaciones vía satélite, a través de las estaciones móviles que operan la capacidad procedente de los

satélites gubernamentales, complementada con terminales civiles para pequeñas unidades.

La RENEM, que integra los Sistemas de Información y Telecomunicaciones pertenecientes a las Organizaciones de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y corporaciones privadas responsables de las infraestructuras críticas de la nación, tiene como propósito interconectar a todos los organismos relacionados con la gestión de emergencias y alertas, con el propósito de asegurar el intercambio de información relevante para la gestión y coordinación de las emergencias.

La misión de la RENEM es intercambiar información para facilitar la toma de decisiones y poder sincronizar las acciones necesarias para socorrer a la población, con un objetivo doble: disponer de información en tiempo oportuno y facilitar la conducción de la emergencia, optimizando los recursos e incrementando la eficacia y eficiencia de los mismos.

Los planes operativos de la UME

El planeamiento operativo que se desarrolla en la UME tiene la finalidad de preparar a la unidad para cumplimentar las misiones encomendadas. Los documentos resultantes del proceso reciben el nombre de Planes de Operaciones (OPLAN) y Planes de Contingencia (COPLAN).

La diferencia básica entre ambos tipos de documento obedece a la procedencia de las instrucciones por las que al general jefe de la UME se le ordena la actuación de la unidad. Unas circulan por la cadena de mando operativo de las Fuerzas Armadas, originando Planes de Operaciones (OPLAN), mientras que las otras, que emanan del Sistema Nacional de Protección Civil, originarán Planes de Contingencia (COPLAN).

Otra diferencia sustancial es que los COPLAN, como consecuencia de lo establecido en los Planes Estatales, atribuyen al general jefe de la UME la Dirección Operativa de la emergencia.

Planes de Operaciones

La Directiva del JEMAD 05/08 indica que el general jefe de la UME elaborará un plan operativo para la actuación de las Fuerzas Armadas ante una emergencia producida en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en apoyo a las autoridades civiles. Dicho plan operativo contemplará, de forma separada, las distintas actuaciones a que den lugar los posibles riesgos que, dependiendo de la probabilidad de que estos se produzcan, dará lugar a enmarcar dichas actuaciones en campañas de actuación de la UME.

La UME divide el año en tres campañas de intervención, denominadas de lucha contra incendios forestales, de tormentas invernales y de rescate

en inundaciones o seísmos. La organización y funcionamiento general de la unidad para afrontar las operaciones durante esas campañas se recogen en un OPLAN.

Posteriormente, basándose en el contenido del OPLAN, cada una de las tres campañas será objeto de una Orden de Operaciones (OPORD) específica. A su vez, para cada una de las intervenciones en las emergencias que se produzcan durante el desarrollo de las distintas campañas se elaborará una Orden Fragmentaria (FRAGO) a la OPORD que se encuentre en vigor.

Los BIEM articulan su personal y medios en función de la campaña en curso, adoptando unas organizaciones operativas definidas con la finalidad de proporcionar una respuesta lo más inmediata posible. Ello no impide que se establezcan las medidas necesarias para adoptar con rapidez otra organización operativa que sea requerida en función de la situación.

Planes de Contingencia

La Norma Básica de Protección Civil establece una serie de planes, entre los que se encuentran los Planes Estatales. Son planes de nivel nacional, para cada tipo de riesgo de catástrofe, elaborados en el ámbito del Ministerio de Interior. En ellos se establece la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios del Estado necesarios para asegurar una respuesta eficaz del conjunto de las Administraciones Públicas ante situaciones de emergencia en nuestro territorio. Son, por consiguiente, planes directores, en tanto que marcan aspectos generales, organizativos y funcionales de la planificación, que habrán de concretarse en la planificación operativa y en procedimientos específicos de actuación.

Por atribuir al general jefe de la UME la responsabilidad de ejercer la Dirección Operativa de la emergencia, cada uno de ellos es considerado por la UME como una directiva de iniciación para hacer frente a una emergencia de interés nacional y, por tanto, se elaborará un COPLAN para cada uno de esos riesgos en esa situación excepcional. Así, de cada Plan Estatal se extraerán misiones, relaciones, enlaces, responsabilidades, limitaciones y servidumbres, no solo de la UME, sino de todos los actores que intervendrán en los diferentes tipos de emergencias, que servirán de referencia y apoyo para realizar todo el proceso de planeamiento operativo.

La preparación para las operaciones

La preparación para que personal y unidades puedan desarrollar sus cometidos y misiones en escenarios tan diferentes entre sí, como por

ejemplo un incendio forestal o un seísmo (por no hablar de una tormenta invernal), es muy compleja.

La existencia de variadas especialidades y la exigencia de los escenarios de intervención hacen que la tradicional dedicación de las unidades militares a su preparación tenga en la UME su más fiel reflejo.

El sistema formativo en la UME se nutre de diversas fuentes: de la enseñanza militar, del sistema educativo general o autonómico, de la impartida por empresas privadas o públicas de reconocido prestigio, de cursos de organismos internacionales como la OTAN o la Unión Europea y de la formación impartida en el propio seno de la UME, siendo prioritaria la Enseñanza Militar y la formación interna de UME.

La instrucción

Un aspecto muy importante de la instrucción es que la condición castrense de la UME, así como la necesidad de facilitar el retorno del personal a otras unidades de las Fuerzas Armadas, hace imprescindible el mantener el nivel de instrucción táctica individual de todo su personal, haciendo hincapié en que la formación física es un pilar fundamental en la instrucción.

Además, por las peculiaridades propias de la misión de la UME, todo su personal debe adquirir y mantener la formación sanitaria básica relacionada con las técnicas de socorrismo, soporte vital básico, rescate, técnicas de apoyo para trabajo en grupos, autocuidados psicológicos para intervinientes en desastres, prevención de enfermedades y promoción de la salud.

El sistema se inicia con el Curso Básico de Emergencias (CBE), hasta el empleo de capitán inclusive, en el que se proporciona al personal participante un nivel adecuado de formación en emergencias naturales que le permitirá integrarse con garantías en su futuro puesto táctico. Esta capacidad básica inicial se considera imprescindible para la participación de personal en las intervenciones.

La instrucción se dirige, fundamentalmente y en función de la disponibilidad del material, al tipo de riesgo vigente en cada momento según el OPLAN. No obstante, los BIEM realizan durante una semana al mes instrucción enfocada al riesgo correspondiente de la siguiente campaña.

De forma genérica, los niveles de instrucción que tienen los componentes de la UME que intervienen en una emergencia son:

- Nivel básico: este nivel se obtiene mediante la formación general como combatiente y al superar el Curso Básico de Emergencias, así como a través de las actividades de instrucción específica, no específica y de conocimiento general realizadas en su unidad. Este nivel

proporciona al componente de la UME la capacitación general para intervenir en emergencias y poder realizar cometidos de carácter genérico y no especializado.

- Nivel intermedio: se adquiere gracias a las actividades de instrucción y adiestramiento específicas y, en su caso, en cursos. Faculta al personal a intervenir de forma directa en la emergencia en cometidos genéricos o especiales bajo la dirección de especialistas de nivel superior, o bien en actividades de apoyo a los intervinientes.
- Nivel superior: este nivel se logra tras un entrenamiento constante, dedicado y altamente especializado, que normalmente incluirá cursos de perfeccionamiento y actividades de adiestramiento periódicas. El nivel superior faculta al personal que lo alcanza a actuar con medios específicos y tomar decisiones operativas, en función del nivel de mando en que se encuentre el especialista. También permite dirigir la instrucción y adiestramiento de los niveles inferiores.

Además de las capacitaciones generales que debe tener todo el personal interviniente, existen capacitaciones de carácter especial (especialidades), sin que ello signifique que todo el personal tenga el mismo nivel de instrucción:

- Rescate vertical.
- Rescate acuático en superficie.
- Patrón de embarcación.
- Esquiadores-rescatadores.
- Rescatadores de helicóptero.
- Rescate urbano.
- Búsqueda cinológica.
- Búsqueda técnica.
- Búsqueda y rescate subacuático.
- Espeleosocorro.
- Búsqueda y rescate en espacios confinados con ambiente contaminado o elevadas temperaturas.
- Montaje de puentes semipermanentes.

El adiestramiento

De entre los variados ejercicios que desarrolla la UME se destacan las escuelas prácticas y las jornadas de instrucción y adiestramiento, que sirven, entre otras cosas, para unificar procedimientos de las diferentes especialidades.

El ejercicio más importante que desarrolla la UME es el de entidad GAMMA, que involucra a toda la Unidad y se realiza anualmente. La finalidad fundamental de este tipo de ejercicios es la de adiestrar al Cuartel General de la UME en su labor de apoyo al general jefe de la UME en cali-

dad de Director Operativo de una Emergencia (DOE) declarada de interés nacional.

La permanente alerta

En el decálogo de principios de la UME se hace especial hincapié en la necesidad de que el servicio a la sociedad se debe entender como un compromiso constante e ininterrumpido en el tiempo. Por ello, la unidad está alerta 365 días al año y cuando se encuentra en operaciones de emergencias, mantiene su actividad 24 horas al día con los relevos que sean necesarios.

Las unidades que la UME organiza, simultáneamente, para atender a las emergencias, tanto nacionales como internacionales, se pueden clasificar atendiendo a su finalidad y a su disponibilidad.

Atendiendo a su finalidad:

- Según la campaña: incendios forestales en verano, tormentas invernales en invierno y rescate/inundaciones en primavera y otoño.
- Independientemente de la campaña en curso:
 - o Equipos de buceo.
 - o Pelotón de espeleosocorro.
 - o Para proyección internacional:
 - Equipo de búsqueda y rescate urbano.
 - Grupo Táctico de Emergencias Naturales.

Atendiendo a su disponibilidad:

- Permanentemente en la base:
 - o Centros de Operaciones Conjunto (JOC) y de Batallón (COB).
- A quince minutos:
 - o Elemento de reconocimiento (jefe de Sección).
- A una hora:
 - o Elemento de primera intervención.
 - o Un helicóptero medio (ninguno en invierno).
 - o Doce hidroaviones (dos en invierno).
- A dos horas:
 - o Un helicóptero medio y otro ligero, HU-26.
- A dos horas y media:
 - o Elemento de segunda intervención.
 - o Equipo USAR para proyección al exterior.
 - o Sección en alerta del Regimiento.

- A tres los días hábiles, y seis horas en festivos y fines de semana, el resto de Unidades de la UME.

En lo relativo a la entidad de los elementos mencionados, conviene decir que la suma de los elementos de reconocimiento, primera y segunda intervención, supone una Sección (del orden de 50 militares).

El futuro

El salto cualitativo: riesgos tecnológicos

Con el propósito de proporcionar una respuesta colaborativa, flexible, rápida y eficaz ante emergencias originadas por los riesgos tecnológicos (tanto en su versión NRBQ como TIM) que se pudieran producir en España, muy distintos de un escenario bélico nuclear o químico, y cumplir su misión de protección de, entre otros bienes jurídicos, la vida de las personas, el medio ambiente y los espacios naturales, la UME ha creado en su seno el GIETMA.

El GIETMA, en calidad de «unidad de primera línea» y en combinación con capacidades complementarias ofrecidas por el resto de las Fuerzas Armadas, proporcionará la respuesta inmediata para contrarrestar los efectos nocivos para la vida de las personas y el medioambiente intrínsecos a los riesgos tecnológicos.

El GIETMA podrá intervenir en los posibles eventos, agrupados en función del escenario genérico que pueden configurar, que se describen en las siguientes tablas, ordenados por probabilidad de ocurrencia.

ESCENARIO	TIPO DE EVENTOS
MEDIOAMBIENTAL	Agentes químicos en contacto con agua potable y/o en la cadena alimenticia y medioambiente en general.
	Accidente en la cadena de transporte de materiales tóxicos cuyo vertido o derrame sea de especial relevancia para el medioambiente.
	Vertido de hidrocarburos y otras sustancias nocivas para el medioambiente, que puedan llegar a estar en contacto por permeabilidad con la cadena alimenticia.
QUÍMICO	Accidente en laboratorios, almacenes, industrias químicas y otros centros, con explosión, incendio, escape o fuga y derrame de sustancias químicas.
	Incendios de grandes proporciones en infraestructuras industriales.

	Accidente de transporte de agentes tóxicos industriales con riesgo de contaminación de redes de abastecimiento de agua potable y/o en la cadena alimenticia.
	Uso de agentes químicos contra infraestructuras críticas o con motivo de grandes eventos, en los que adquiera principal relevancia la descontaminación masiva.

Tabla 4.1

Otros escenarios en los que podrá intervenir el GIETMA, de menor probabilidad pero mayor peligrosidad, son los que siguen:

ESCENARIO	TIPO DE EVENTOS
RADIOLÓGICO	Accidente en el uso de equipos de materiales con fuentes radiactivas encapsuladas.
	Accidente en la cadena de transporte de materiales radiactivos (transporte de mercancías peligrosas).
N U C L E A R / RADIOLÓGICO	Atentado con bomba sucia.
NUCLEAR	Accidente en el transporte del combustible nuclear tanto del material de uso como de material agotado.
	Accidente en centrales nucleares, industrias y centros de almacenamiento de combustible nuclear.

Tabla 4.2

La proyección exterior

La política exterior española, plasmada en la pertenencia de España a distintas organizaciones internacionales o la existencia de acuerdos bilaterales, puede ocasionar la decisión nacional de proyectar capacidades de la UME al país afectado, bien sea aportando capacidades adicionales a las del resto del contingente de las Fuerzas Armadas, o bien siendo el componente básico de ese contingente.

La activación de la UME seguirá el proceso general que marca la Ley Orgánica de la Defensa Nacional para la intervención de las Fuerzas Armadas en operaciones en el exterior.

El proceso general será que el Gobierno, según lo descrito en la citada Ley Orgánica, como órgano colegiado que es, debe integrar ese punto de vista, en aras de la unidad de acción exterior del Estado, con los Ministerios afectados, en particular con el de Interior, el de Asuntos Exteriores

y Cooperación y el Ministerio de Defensa, y contar con la aprobación del Parlamento, si la premura no lo impide.

Si se decide la intervención en el extranjero, siempre según la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, la orden será transmitida al jefe de Estado Mayor de la Defensa, bajo cuya responsabilidad se desarrollan todas las operaciones de las Fuerzas Armadas.

En el caso particular de la Unión Europea, es importante señalar que, dentro de su mecanismo de Protección Civil, los diferentes países miembros pueden poner a su disposición equipos de expertos (que desplegados sobre el terreno coordinen las ayudas procedentes de la Unión), así como una serie de módulos que proporcionen las capacidades necesarias para afrontar situaciones de emergencia (suministro y potabilización de agua, rescate urbano, lucha contra incendios forestales, medicina y enfermería avanzada, hospital de campaña, evacuación aérea, descontaminación y búsqueda y rescate en ambiente NRBQ e inundaciones), ya sea en el ámbito de la Unión Europea o en terceros países.

La UME dispone de personal formado en el ámbito de dicho mecanismo que le permitiría tanto integrarse en los equipos de expertos como aportar diversos equipos modulares.

La experiencia de Haití, 2010

Como consecuencia del terremoto de siete grados ocurrido el 12 de enero de 2010 en Haití, se desplazaron a esta nación numerosos equipos de diferentes países con la finalidad de paliar los efectos causados por el mismo.

Desde España se trasladaron, bajo el liderazgo de la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID), diferentes equipos de intervención (Bomberos de las Comunidades de Madrid y Castilla y León, equipos cinológicos de la Guardia Civil y Policía Nacional, Policía Autónoma Vasca, SAMUR, SUMMA, SEM y DYA), dentro de los cuales se encontró, por primera vez en misión fuera del territorio nacional, un contingente de la UME.

Las misiones encomendadas fueron las de búsqueda y rescate, por lo que el contingente de la UME se formó según este cometido, además de dotarlo de capacidad sanitaria, autonomía logística y de transmisiones.

La lección aprendida por la UME en la operación de Haití fue que si el equipo UME hubiera estado certificado por Naciones Unidas hubiera tenido prioridad y podido aterrizar en el primer intento, ganando para la misión todo el tiempo (varios días) que se perdió en la ciudad de Santo

Domingo, a la espera de una oportunidad para poder aterrizar en Puerto Príncipe. Este tiempo inicial es fundamental y como en esta misión se perdió, solo pudieron recuperarse cadáveres.

Certificación de Naciones Unidas

En las Naciones Unidas, su Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) tiene un grupo asesor internacional en búsqueda y rescate (INSARAG, por su siglas en inglés, International Search and Rescue Advisory Group).

Este grupo asesor, creado en 1991 como consecuencia del terremoto de Spitak, Armenia (1988), que se saldó con 25.000 muertos, se desarrolló como consecuencia de la resolución UN 57/150 de 16 de diciembre 2002, después de los terremotos de Izmit, en Turquía (1999), donde se contabilizaron más de 18.000 muertos.

Su objetivo es mejorar la ayuda internacional en el ámbito de los equipos de búsqueda y rescate urbano (USAR), para lo que redactaron unas directrices que sirven de guía a todos aquellos que quieran intervenir eficazmente tras un terremoto.

Estas directrices persiguen que la entrada en acción de los equipos internacionales USAR, en auxilio de una nación azotada por un desastre (terremoto normalmente), sea lo más rápida, eficiente y eficaz posible. Para conseguirlo, INSARAG exige a los equipos que quieran contribuir al sistema la superación de una exigente evaluación.

El general jefe de la UME, tras la experiencia en Haití, decidió que la Unidad estuviera en condiciones de sumarse con plenas garantías al dispositivo. Este proceso fue facilitado por la Comunidad Autónoma de Madrid (CAM), cuyo Equipo de Respuesta Inmediata (ERICAM) se encontraba en pleno proceso de certificación por parte del INSARAG. La colaboración de la CAM fue decisiva para que la UME pudiera superar el engorroso trámite de solicitud de certificación, permitiendo que la UME fuera evaluada al mismo tiempo que el ERICAM. Tras esas evaluaciones simultáneas, en diciembre de 2011, tanto el ERICAM como la UME superaron el exigente proceso de certificación, por lo que ahora mismo estos dos equipos, además de cumplir los estándares más exigentes en este campo, son los dos únicos de habla hispana, de entre los poco más de 30 del resto del mundo.

Por otra parte, los módulos de Protección Civil del Mecanismo de Cooperación Internacional de la Unión Europea se basan en lo estipulado en las directrices del INSARAG, por lo cual la preparación de un elemento USAR para la ONU implica estar preparado de igual forma para la Unión Europea.

Proyección del equipo USAR de la UME

La UME tiene dispuesto lo necesario para llevar a cabo la proyección al extranjero de un agrupamiento táctico con capacidades de búsqueda y rescate urbano que desplegaría en dos escalones: un equipo inicial o escalón avanzado (primera respuesta de rescate) que estaría en disposición de iniciar su despliegue con un avión del Ejército del Aire, a las seis horas de haber sido alertado, y un escalón de refuerzo (con capacidades de mando y apoyo), que podría desplegarse en una segunda fase.

El escalón avanzado estaría compuesto por el personal y material que podría llevar a cabo una operación de búsqueda y rescate en terreno urbano, según los criterios marcados por INSARAG. Este equipo permite que en una zona de trabajo se disponga ininterrumpidamente, durante una semana, de personal dedicado a la búsqueda (ya sea cinológica o técnica) y al rescate de víctimas, así como su apoyo sanitario. Todo ello debidamente respaldado por un equipo de logística y transmisiones, que junto a la Plana Mayor, conforman este equipo inicial de 40 militares.

El personal y material (equipo técnico más logística propia) que habría que transportar tiene un volumen y un peso que ocupa toda la capacidad de transporte de un T-10 (Hércules).

Con respecto al escalón de refuerzo, se desplegaría empleando un segundo T-10, que no se llenaría, compuesto por 21 militares (refuerzos de mando, plana mayor, comunicaciones, logístico y dos equipos de rescate adicionales), una estación de comunicaciones e impedimenta, equipo y logística.

Cómo se organiza y prepara la UME para su razón de ser: la dirección operativa de una emergencia de interés nacional

Una catástrofe se caracteriza por el caos, la sorpresa y la amplia devastación que se produce, que deja a la población y sus dirigentes en «estado de *shock*».

Las claves para resolver este tipo de catástrofes son la rapidez de reacción ante los acontecimientos, la gestión adecuada de la información y la aplicación de los procedimientos previamente aprobados y establecidos.

A tenor de la experiencia adquirida por los países ya que han sufrido catástrofes similares, esta debe ser gestionada desde un enfoque multidisciplinar abarcando todos los niveles para alcanzar la sinergia de todos los agentes implicados.

El nivel político debe establecer previamente el marco legislativo adecuado para la gestión de las emergencias declaradas de interés nacional, así como habilitar las líneas de crédito que faciliten la actuación una vez la catástrofe se ha producido.

Es necesario contar, tal como ocurre en España a través de la UME, con una estructura permanente especializada en la dirección operativa de grandes catástrofes, que permita ejercer el mando y control integrado de todas las funciones necesarias para restablecer en el menor tiempo la situación de normalidad, pudiendo delegar en las administraciones autonómicas y locales la fase de reconstrucción y postemergencia.

Por último en el nivel táctico o de intervención, se movilizan tantas capacidades operativas como sea posible para, tras la fase inicial de búsqueda, rescate y socorro, abordar el resto de cometidos (atención sanitaria, damnificados, asistencia psicosocial, forense, tráfico y seguridad, restablecimiento de infraestructuras básicas, abastecimiento de recursos básicos, restablecimiento de telecomunicaciones, resolución de daños tecnológicos y medioambientales, movilización de expertos y transporte). Se ha estimado la necesidad de contar, en sucesivas fases, con una cantidad aproximada de 35.000 personas.

A continuación, se tipifica una gran catástrofe y se avanza una forma de gestionar la emergencia, incidiendo en algunos de sus factores clave, para finalizar declarando unas capacidades básicas necesarias para su resolución.

Así, en una catástrofe se encuentran combinados los siguientes factores:

- Un elevado número de muertos y heridos.
- Personal damnificado.
- Personal aislado.
- Infraestructuras dañadas.
- Servicios públicos inservibles.

La gestión de la emergencia. Elementos o factores clave

1. Rapidez, información y procedimientos

Un aspecto clave en toda operación es que la población afectada perciba de forma inmediata que todas las energías de la nación están dirigidas a la resolución de la situación de emergencia.

Para ello es primordial que todos los componentes de los organismos y unidades que actúan en el campo de la protección civil sean conscientes y estén mentalizados de que:

- El despliegue y las operaciones deben iniciarse y materializarse con la mayor rapidez posible.
- Las operaciones deben ejecutarse desarrollando los procedimientos establecidos y aprobados, garantizando así su eficacia y la seguridad de los intervinientes.
- La obtención, gestión, tratamiento y difusión de la información es básica para el éxito de la operación y habrá que ejercer en ella un esfuerzo continuado. Según las directrices del director operativo de la Emergencia (DOE), atenderá a las tres vertientes siguientes:

- o Apoyo en la toma de decisiones para la gestión de la catástrofe.
- o Óptima atención a la población afectada.
- o Información a la sociedad a través de los medios de comunicación social.

Este último aspecto en concreto, el de la política informativa, por su importancia crítica en un mundo globalizado, debe ser coordinado al más alto nivel por el organismo competente en caso de emergencia de interés nacional, que en España no es otro que el Departamento de Seguridad Nacional (Presidencia del Gobierno).

2. Continuidad, complementariedad y sinergia

En la DOE se integrarán unidades de la UME, de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado (FCSE) y de todos aquellos organismos con responsabilidad en la gestión directa de la emergencia en las zonas afectadas.

El DOE creará una organización específica para resolver los daños, que actuará de forma complementaria a la Estructura Operativa de la Comunidad Autónoma.

Para conseguir esta complementariedad será imprescindible que los servicios públicos y las administraciones no dañados por la catástrofe sigan funcionando, y que el contacto con la comunidad autónoma sea muy estrecho para que, en un primer momento, se produzca un solape absoluto de las dos organizaciones, consiguiendo un buen flujo de información, evitando lagunas y duplicidades y trabajando de forma coordinada, para, posteriormente, poder actuar sobre aquellas capacidades de la comunidad autónoma que se hayan visto desbordadas por la magnitud de la catástrofe.

Una distribución de cometidos entre los distintos organismos con responsabilidad en la emergencia sería la siguiente:

- Ministerio del Interior / Comité Estatal de Coordinación (CECO): proporcionar recursos para cubrir las necesidades surgidas.
- Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI): funcionamiento de administraciones y servicios públicos no dañados por la catástrofe:
 - o Funcionamiento de servicios municipales y regionales no dañados: limpieza, energía, sanidad, educación, etc.
 - o Control de la seguridad y orden público.
- Director Operativo de la Emergencia (DOE): resolución de la emergencia lo antes posible y devolución a las comunidades autónomas de las capacidades dañadas por la catástrofe:
 - o Búsqueda, rescate y socorro.
 - o Restablecimiento de emergencia de infraestructuras dañadas (electricidad, agua, gas, teléfono).

- o Gestión de las víctimas fallecidas.
- o Control de ayudas.
- o Difusión de información de la emergencia (medios físicos de los medios de comunicación social: radio, televisión).
- o Apoyo a damnificados.
- o Control de rutas y movimientos propios.
- o Canalización de todas las ayudas por el Centro de Recepción de Ayudas (CRA).
- o Atención sanitaria de la emergencia.

El proceso, a grandes rasgos, se puede resumir en lo siguiente:

- DOE y CECOPI en contacto muy estrecho para trabajar coordinadamente.
- DOE actúa sobre lo dañado, CECOPI sobre lo que funciona.
- DOE transfiere a CECOPI lo que se vaya solucionando, previo acuerdo.

3. Control del personal damnificado

El control de la información sobre el personal damnificado es de vital importancia, pudiendo ser considerado como un aspecto clave del éxito de la operación.

Por ello es necesario crear una base de datos única por la que circule la información de los damnificados, de tal forma que cualquier organismo de la cadena de la emergencia tenga acceso a ella, para lo cual será necesario que esa base de datos esté en RENEM, y que dichos organismos tengan capacidad de acceso.

El marco competencial

La Dirección Operativa debe contar con unas competencias claramente definidas y recogidas en un marco legal, que le proporcionen las atribuciones y competencias necesarias para ejercer la dirección y coordinación de los distintos actores implicados en la resolución de la emergencia, para lo cual será necesario:

- Revisar la legislación vigente (Ley 2/85 sobre Protección Civil armonizada con la ley superior, Ley Orgánica 4/81 que regula los estados de Alarma, Excepción y Sitio).
- Conseguir un respaldo legal que regule la financiación de la operación con la habilitación de una línea de crédito y la regulación de los procedimientos de adquisición.
- Desarrollar los distintos planes de coordinación y apoyo para cada uno de los Planes Estatales, de tal forma que queden claramente regulados los procedimientos de movilización de recursos, tanto estatales como de otras comunidades autónomas, en refuerzo de la Dirección Operativa de la Emergencia.

Capacidades básicas de la DOE

Para gestionar la emergencia, la DOE debe contar, por un lado, con un sistema de mando y control que le permita sincronizar las actividades necesarias para gestionar la emergencia y, por otro lado, con las capacidades para materializar esas actividades, que son las que se relacionan a continuación:

- Búsqueda, rescate y socorro.
- Apoyo sanitario.
- Información.
- Tráfico y seguridad.
- Forense.
- Asistencia psicosocial.
- Infraestructuras.
- Telecomunicaciones.
- Respuesta a los riesgos tecnológicos y medioambientales.
- Suministro de recursos básicos para subsistencia.
- Transporte.
- Aportación suplementaria de recursos humanos.

Articulaciones espacial y temporal

La rapidez y continuidad en la respuesta se logra distribuyendo en tiempo y espacio las capacidades disponibles y las actividades que sea preciso desarrollar.

1. Articulación operativa y distribución espacial

En lo relativo al factor espacial, se distribuirá la zona afectada entre los elementos subordinados a la Dirección Operativa de la Emergencia, en función de las actividades principales que en ella se desarrollan, articu-



Fig 4.3 Dirección operativa de emergencia

lando así los medios. Esta distribución se materializará, básicamente, en dos zonas: de intervención y de apoyo.

En consecuencia, las capacidades de la Dirección Operativa de la Emergencia se distribuyen entre los siguientes escalones:

- Escalón de Intervención, que reunirá las capacidades de búsqueda, rescate y socorro y estará bajo la coordinación del jefe del Mando Operativo Integrado (MOPI).
- Escalón de Apoyo, bajo la coordinación del Mando de Apoyo Logístico Integrado (MALI), reunirá las capacidades siguientes:
 - o Apoyo a la población damnificada, con los Centros de Atención al Ciudadano (CAC), Centros de Recepción de Ayuda (CRA) y Campamentos y Albergues de Damnificados (CDAM y ADAM, respectivamente) que sean necesarios.
 - o Asistencia sanitaria a la población afectada, con los Puestos de Clasificación (PCLA), Equipos de Cirugía Avanzados (ECA) y Equipos de Descontaminación de personal no válido que sean necesarios, además de la cadena de evacuación sanitaria.
 - o Apoyo logístico a la organización de la emergencia, organizando un Centro Logístico (CLOG), básicamente para las funciones logísticas de abastecimiento, mantenimiento y transporte.
- Grupos de Acción centralizados, con dependencia directa del DOE y con capacidad para reforzar la actuación de los dos escalones anteriores. Una lista de Grupos de Acción puede ser la siguiente, sin perjuicio de que en función de la situación se creen otros distintos, se reagrupen, o no se activen algunos de ellos:
 - o Operaciones Aéreas.
 - o Seguridad y orden público.
 - o Tráfico.
 - o Telecomunicaciones.
 - o Infraestructuras y servicios esenciales.
 - o Forense.
 - o Atención psicosocial.
 - o Riesgos medioambientales y tecnológicos.
- Escalón de Sostenimiento de las Operaciones. Si se asume que la magnitud de la catástrofe supone un elevado esfuerzo, debe crearse con las mismas capacidades que el Escalón de Intervención y en condiciones de relevarle.
- Reserva, con capacidad de intervención en cualquier emergencia derivada de riesgos naturales que se declare en cualquier parte del territorio nacional.

Estos escalones se organizarán sobre el terreno de modo que la Zona de la Emergencia se dividirá en una Zona de Intervención, donde desplegará el Escalón de Intervención y una Zona de Apoyo, donde desplegará el Escalón de Apoyo. Los Grupos de Acción centralizados actuarán a lo largo de toda la Zona de la Emergencia.

2. Articulación temporal de las actividades

En lo relativo al factor temporal, las actividades se pueden agrupar en fases, en función de su finalidad. Esta división en fases no implica una sucesión ordenada, pues las fases pueden solaparse en función de las circunstancias. Estas podrían ser las siguientes:

- Fase de asunción de responsabilidad.
- Fase de intervención.
- Fase de restablecimiento.
- Fase de devolución de responsabilidad.

La secuencia de intervención de organizaciones operativas y medios para desarrollar estas acciones será, normalmente, iniciada por la UME, como elemento de primera intervención de las Fuerzas Armadas. Posteriormente, intervendrían capacidades de refuerzo y complementarias de menor disponibilidad del resto de las Fuerzas Armadas o bien de las FCSE. Tras estas unidades llegarían el resto de medios y capacidades contemplados o no en los planes correspondientes de ámbito estatal (todavía no elaborados, como es el caso de los Planes de Coordinación y Apoyo, de los Planes Estatales de Protección Civil).

La finalidad de la fase de asunción de responsabilidades es contar con la estructura operativa necesaria para iniciar las operaciones en las zonas afectadas. En los primeros momentos de la emergencia, la responsabilidad es de las autoridades locales o autonómicas. Cuando sus capacidades se ven desbordadas por la magnitud de la catástrofe, se hace necesario transferir la coordinación de la dirección operativa de las actividades en la zona afectada.

La finalidad de la fase de intervención es la búsqueda, rescate y socorro de los afectados, constituyendo esta actividad el esfuerzo principal, priorizado sobre la atención a los damnificados. Se iniciará sin solución de continuidad y se solapará con las intervenciones que se llevan realizando desde la declaración del nivel 2. Dará comienzo una vez que el MOPI asuma el mando en su zona de acción y finalizará cuando las personas y los bienes estén en situación de protección.

La finalidad de la fase de restablecimiento será seguir garantizando la protección de las personas y lograr el restablecimiento provisional de los servicios básicos y el control de la emergencia en todas las zonas afectadas. Dará comienzo cuando las personas y los bienes afectados estén en

situación de protección y finalizará cuando el ministro del Interior declare que la emergencia deja de ser de interés nacional.

La finalidad de la fase de devolución de responsabilidad es que la comunidad autónoma recupere la dirección operativa para la fase de normalización. Dará comienzo cuando cese la declaración de interés nacional de la emergencia y finalizará cuando se haya realizado la transferencia de autoridad.

Situación final deseada

Consolidar una capacidad operativa resolutoria para gestionar una catástrofe, capaz de responder de forma rápida y sinérgica.

Para alcanzar esta situación, la DOE debe basarse en unas competencias (marco legislativo y financiación) que deben venir dadas por el nivel político y conformar y sustentar los siguientes pilares:

- Cuerpo doctrinal (eje organizativo).
- Mecanismo de respuesta (eje operativo).
- Soporte a dicho mecanismo de respuesta (eje de apoyo al operativo).



Fig 4.4 Situación final deseada

La mentalización en todos los niveles (planeamiento, conducción y ejecución) es un factor clave que debe estar orientado hacia los siguientes ejes:

- Rapidez: basada en la anticipación.
- Procedimientos: para conseguir automatismo en las respuestas.

- Información: apoyándose en los MCS, los Puntos de Información de la UME y la información operativa.

El mecanismo de respuesta necesario para la resolución de la emergencia descansa, inicialmente, sobre la movilización de las Fuerzas armadas y las FCSE y se basa en la existencia de unos procedimientos y de unas capacidades preexistentes.

Este mecanismo debe ser una organización operativa que integre de forma sinérgica las distintas capacidades, para lo cual será necesario:

- Contar con un sistema de mando y control sólido que permita el planeamiento, la conducción y la integración de la estructura funcional, y el control, en tiempo real, de la gestión de la catástrofe.
- Movilización de recursos:
 - o Modificar, principalmente a nivel de la Autoridad Militar de Coordinación de los apoyos (AMCA), el procedimiento de la aportación de recursos adicionales según la Directiva 05/08, siendo necesario modular capacidades (Albergue, Sanidad de Campaña, RNBQ, Apoyo a la Movilidad, Restablecimiento de servicios esenciales, etc.) y definir afiliación y atribución de unidades a GEJUME.
 - o Definir un Concepto Logístico (Mando Logístico de la Emergencia). Debe integrar además de las funciones logísticas básicas las correspondientes a Sanidad de Campaña y a Infraestructuras. Se deben contemplar dos cadenas, una de apoyo directo a la población afectada y otra de apoyo general a la dirección operativa de la emergencia.
 - o Articular la conjunción de una capacidad de transporte terrestre/aéreo, para apoyar las misiones de evacuación, rescate y transporte.
 - o Definir el concepto de apoyo sanitario, sobre todo en lo referente a evacuación y sanidad de campaña.
- Establecer unas organizaciones funcionales sólidas que permitan la integración y funcionamiento de las estructuras orgánicas para conseguir una respuesta multidisciplinar en las siguientes áreas:
 - o Sistema de mando y control.
 - o Búsqueda, rescate y socorro.
 - o Apoyo a los damnificados.
 - o Apoyo sanitario.
 - o Información.
 - o Tráfico y seguridad.
 - o Forense.
 - o Asistencia psicosocial.
 - o Infraestructuras.
 - o Telecomunicaciones.

- o Respuesta a los riesgos tecnológicos y medioambientales.
- o Suministro de recursos básicos para subsistencia.
- o Transporte.
- o Aportación suplementaria de recursos humanos.
- Tener los grupos de acción centralizados que den carácter a la manobra operacional del DOE con un mando único que armonice la actuación de todos los organismos integrantes del grupo de acción y con una estructura de mando claramente identificada.

Contar con un soporte al mecanismo de respuesta, materializado por:

- RENEM.
 - o Desarrollar una versión 2 en la que se reflejen las mejoras que se han ido identificando desde su creación, principalmente desde las perspectivas de los organismos externos, buscando el que sea una herramienta mucho más intuitiva.
- Puesto de Mando Avanzado (PMA)
 - o Mayor integración de expertos, principalmente civiles, a todos los niveles de puestos de mando. Es muy importante que este personal experto civil (infraestructuras, servicios esenciales, bienes culturales, etc.) adquiera un mayor nivel de afiliación a través del sistema de reservistas voluntarios.
 - o Trabajo de 24 horas en tres turnos, con dos equipos, siendo necesaria la participación de personal de aumento.
 - o Ampliar el Centro de Conducción y Seguimiento (JOC).
 - o Apoyarse en infraestructuras fijas para el montaje tanto de la zona de vida como de la zona de trabajo.
- PREPARACIÓN.
 - o Creación y desarrollo de un Curso de Gestión de Catástrofes, con la finalidad de formar al personal que forma parte de la Dirección Operativa de la Emergencia.
 - o Integración de Organismos Externos en los distintos CPX y participación en los distintos ejercicios de las unidades.
 - o Impulsar el conocimiento mutuo entre las distintas organizaciones para valorar sus capacidades y procedimientos.
 - o Impulsar la realización de talleres, ejercicios, cursos con organismos externos, aprovechando las capacidades de la Escuela Nacional de Protección Civil (ENPC).
 - o Programar adiestramiento con unidades atribuidas o afiliadas.

Conclusión

La UME es una herramienta del Estado cuya finalidad es proteger la vida y seguridad de los ciudadanos en caso de catástrofe o calamidad pública.

Encuadrada en la estructura operativa de las Fuerzas Armadas e integrada plenamente en el Sistema Nacional de Protección Civil, está organizada, equipada y enfoca su instrucción y adiestramiento para su razón de ser: posibilitar que el general jefe de la UME desarrolle la responsabilidad que se le atribuye en la legislación vigente de ejercer la Dirección Operativa en una emergencia de interés nacional.

Al prepararse para la hipótesis más peligrosa, también ofrece la posibilidad de ser empleada en otras actividades de no menor exigencia, como son:

- Las operaciones en emergencias no declaradas de interés nacional, a petición de las autoridades responsables en materia de protección civil.
- Su participación, como una unidad más de las Fuerzas Armadas, en las operaciones tanto en territorio nacional como en el exterior, aportando sus capacidades específicas.

Las Fuerzas Armadas de diferentes países en la Protección Civil

Coronel Javier Gallegos García de Lorenzana (UME)

Teniente coronel Jesús Díez Alcalde (IEEE)

Capítulo quinto

Resumen

Las Fuerzas Armadas de todos los países siempre han colaborado, de una forma u otra, con las autoridades civiles en todo tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de paliar los efectos sobre la población de una emergencia o catástrofe. Este capítulo analiza la colaboración de las Fuerzas Armadas en la Protección Civil de países europeos como Francia, Alemania, Reino Unido, y americanos, como Estados Unidos y Chile. En cuanto a las similitudes entre los países estudiados, y también con España, destaca que esta colaboración deriva de las respectivas Constituciones Nacionales y se basa en los principios de subsidiariedad, y la consideración de las capacidades militares como aportación extraordinaria en la gestión de las emergencias. Respecto a las diferencias, se centran fundamentalmente en las estructuras militares que proporcionan este apoyo, así como en la existencia de unidades específicas dedicadas de forma permanente a la participación en las emergencias nacionales.

Palabras clave

Fuerzas Armadas, Constitución, Protección Civil, Cooperación civil y militar, principio de subsidiariedad.

Abstract

Armed Forces of all countries have always worked, in one way or another, with the civil authorities in all situations, especially when it comes to mitigate the effects on the population of emergencies or disasters. This chapter discusses of the military cooperation in civil protection of European countries like France, Germany, UK, and American ones, as the U.S. and Chile. As for the similarities between the countries studied, even Spain, underlines that this collaboration derives from the respective National Constitutions and is based on the principles of subsidiarity, and on the consideration of military capabilities as an extraordinary contribution to the emergency management. Regarding the differences, these are focused on the different military structures to provide this support, as well as on the existence of specific units permanently dedicated to participation in national emergencies.

Key words

Armed Forces, Constitution, civil protection, civil and military cooperation, the principle of subsidiarity.